



TRAMITADO

REF: APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL CORTE DE APELACIONES LA SERENA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SENAME REGIONAL DE COQUIMBO PARA HOMOLOGACIÓN FORMATOS DE INFORMES DE AVANCE AMBULATORIOS, RESIDENCIAL Y FAE FAS

RES. EXENTA N° 366/B

En La Serena, a 29 de diciembre del 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, N° 1 y 9; 5 N° 1,3,4,7,11 Y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N°s. 356 del Ministerio de Justicia, de 1980; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución 587/2014 de SENAME y 032/B ambas del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** (SENAME), es un Servicio Público cuya misión es contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del servicio
- 2° Que, el **PODER JUDICIAL** es uno de los tres pilares que sostienen el estado democrático de derecho de nuestro país, junto al Poder Ejecutivo y el Legislativo. Está conformado por tribunales de diversa competencia: civil, penal, laboral y familia- y su labor está destinada a otorgar a las personas una justicia oportuna y de calidad.
- 3° Que, El **MINISTERIO DE JUSTICIA** es la Secretaría de Estado encargada esencialmente de relacionar al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y de ejecutar las acciones que la ley y el Presidente de la República encomienden, cuya misión institucional es modernizar el sistema de justicia mediante leyes, políticas, planes y programas orientados a facilitar el acceso ciudadano a la justicia y servicios, contribuyendo además a la seguridad y reinserción social.
- 4° Que, todas instituciones, en el marco de sus facultades, han acordado suscribir un Protocolo de acuerdo interinstitucional destinada a elaborar e implementar en el marco de las atribuciones y facultades que las leyes les confieren, una homologación formatos de informes de avance ambulatorios, residencial y FAE FAS.
- 5° Que, en consecuencia, se hace necesario aprobar mediante el presente instrumento un convenio de Colaboración Mutua celebrado entre las partes con fecha 29 de noviembre del 2017.

RESUELVO:

- 1° **Apruébese** Protocolo de acuerdo interinstitucional de fecha 29 de noviembre de 2017, celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** Región de Coquimbo, la **SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHO SHUIMANOS Y CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA**, cuyo tenor es el siguiente:

En La Serena, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos el Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Ministro don Jaime Eduardo Franco Ugarte, el Ministro Encargado de la Unidad de Apoyo a la Reforma de Familia, don Juan Pedro Shertzer Díaz La secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Coquimbo, representado por el SEREMI don Carlos Galleguillos Carvajal, y el Servicio Nacional de Menores de la Región de Coquimbo, representado por la Directora Regional, doña Verónica Zárate Robledo, han arribado al siguiente acuerdo interinstitucional que constituye un protocolo de utilización por los Programas, Residencias y Colaboradores, de formatos únicos de informes de avance Ambulatorios, Residencial, FAE FAS, para cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 19.968.

PRIMERO: Con fecha 03 de abril de 2017 en nuestra región, a petición de la Ministra de la excelentísima Corte Suprema Sra. Rosa María Maggi Ducommun, encargada de la Unidad de Familia de la Corte Suprema, y con el fin de generar nuevos mecanismos que permitan reforzar el Acta N° 37-2014, que ordena la mantención de registros adecuados para la visualización y seguimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes sujetos a medidas de protección, dispuso la implementación del Centro de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección, Jurisdicción La Serena, cuyo objetivo principal es "velar por el seguimiento oportuno y eficaz del cumplimiento de las Medidas de Protección, así como también ser un apoyo para los tribunales de la jurisdicción en la gestión del cumplimiento y generador de canales de comunicación para las redes de apoyo al Poder Judicial". Dentro de los objetivos de trabajo asignados al Centro de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección está la constitución de Mesa Interinstitucional en materia de Familia, en cada una de las jurisdicciones a nivel nacional; es como así el Presidente de la Corte de Apelaciones de La Serena, don Jaime Eduardo Franco Ugarte, convoca a la primera reunión de la Mesa Interinstitucional, la que tiene por objetivo fortalecer la coordinación y organización entre el Poder Judicial y otras Instituciones y organismos colaboradores, tales como SENAME, red de Salud, comunitaria, entre otras, la cual se desarrolla el día lunes 09 de agosto del año en curso y en la cual se logra levantar información relevante a ser tratada en dicha mesa, se coordina la instauración de ésta, acordándose periodicidad y estableciéndose fecha de realización de reuniones. Posteriormente con fecha 27 de septiembre del año en curso, se lleva a cabo la segunda reunión de Mesa Interinstitucional la cual tiene como objetivo la homologación de informes de avance ambulatorios, residencial y de familia de acogida especializada (FAE FAS), tomando acuerdos de trabajo en conjunto con los consejeros técnicos de la jurisdicción, logrando la aprobación de estos por parte de la Mesa Interinstitucional.

SEGUNDO: En tal contexto, se establece que el acuerdo operativo, es el siguiente:

1. Que el Poder Judicial hace entrega de los formatos de informes de avance ambulatorios, residencial y de familia de acogida especializada (FAE FAS) al Servicio Nacional de Menores de la Regional de La Serena con esta fecha. Los cuales se encuentran en los anexos 1, 2 y 3 del presente acuerdo operativo.
2. Que el Poder Judicial, a través del Centro de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección, Jurisdicción La Serena, mantendrá informado al SEREMI de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Coquimbo, sobre la lista de espera de Ingresos a Programa Ambulatorio y la cantidad de medidas de protección vigentes en la región.
3. Sin perjuicio a la socialización de los respectivos instrumentos que debe efectuar SENAME con todos los programas de su dependencia, el Centro de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección, Jurisdicción La Serena incorporara los sindicados formatos de informes en las capacitaciones que efectuará a dichas entidades, a fin de reforzar su adecuada utilización.
4. SENAME Regional comunicará y difundirá a nivel regional los únicos formatos de informes de avance Ambulatorios, Residencial, FAE FAS, que deberán utilizarse por los Programas, Residencias y Colaboradores, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 19.968.

5. SENAME Regional, a través del Coordinador Regional de la Unidad de Protección de Derechos, se compromete a mantener una comunicación expedita con el Centro de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección, Jurisdicción La Serena, informando de manera oportuna sobre los nuevos programas y residencias licitadas en la región, a fin de que se gestione su incorporación al sistema informático de tribunales (SITFA) de manera inmediata, a su vez también de los programas o residencias licitadas que dejen de funcionar, informando respecto del devenir de los NNA vigentes en éstas.

6. En lo que respecta a peticiones extraordinarias al proceso formal efectuadas en las causas por parte de la Residencia o Programa de Intervención, podrán realizarlas mediante oficio conductor en el cual plantee su petición.

TERCERO: Los responsables del presente acuerdo operativo serán, por la secretaria regional ministerial de justicia y derechos humanos de la Región de Coquimbo, el SEREMI de Justicia y DDHH; por el Servicio Nacional de Menores, La Directora Regional de Coquimbo; y por otra el Poder Judicial de la República de Chile, el Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena y el Ministro Encargado de la Unidad de Apoyo a la Reforma de Familia. Asimismo, dejan constancia que el acuerdo suscrito, no excluye, ni impiden la adopción de otros que tengan por objetivo avanzar en materias que sean de alto interés para las instituciones y repercutan en el objetivo principal a que apuntan todos, esto es el interés superior del Niño, Niña y Adolescente.

CUARTO: El presente acuerdo operativo tendrá duración indefinida y se implementará en toda la Jurisdicción de La Serena a partir del mes diciembre del año 2017, el cual será exigible para todos los efectos a partir del 01 de enero de 2018.

QUINTO: ANEXO

1. Formato informe de avance proyectos residenciales.
2. Formato informe de avance programas ambulatorios.
3. Formato informe de avance programas de Familia de Acogida Especializada.

SEXTO: Para constancia, el presente acuerdo operativo se firma en tres ejemplares, correspondiendo uno para cada institución.

2º DÉJESE constancia, que la presente Resolución no irroga egresos de fondos del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-

**VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO**
DIRECTORA REGIONAL
SENAME - REGIÓN DE COQUIMBO

VZR//pcg

Distribución:

- I. Corte de Apelaciones de La Serena
- SEREMI DE JUSTICIA COQUIMBO
- UPRODE.
- Unidad Jurídica Regional- SENAME.
- Oficina de Partes Dirección Regional-SENAME.